

DEO 33852

Bogotá D. C., 14 de junio de 2023

Ingeniero
FELIPE ANDRES VACA CORTES
Contratista
Cl. 25 # 68C-50 Balcones del Salitre
3102278975
felipevaca86@gmail.com
Bogotá

Asunto: DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Respetado Ingeniero Vaca,

De manera atenta y respetuosa, en virtud de las facultades otorgadas en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, “Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de Octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021”, así como lo establecido en la Resolución No. 1911 del 3 de junio de 2022 “Por la cual se establecen las funciones u obligaciones de los gestores de proyecto designados por el Instituto Nacional de Vías INVIAS”, y de acuerdo con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1388 de 2023 a cargo de la Subdirección de Vías Regionales, se le designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO PARA LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL de los contratos y/o convenios que se relacionan a continuación:

- 1. Contrato de Interventoría No. 1015 de 2021** cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030MODULO 4”.
- 2. Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022** cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA CONEXIÓN

DEO 33852

DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 2”.

3. **Contrato de Interventoría No. 1923 de 2020** cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES” LOZALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO - CENTRAL – AMAZONIA – MODULO 3”.

4. **Contrato de Obra No. 987 de 2021** cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5”.

5. **Contrato de Obra No. 1910 de 2020** cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA - COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 4”.

6. **Convenio Interadministrativo No. 2019 de 2021** cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.”.

Adicionalmente el Ingeniero realizará la Gestión de las liquidaciones de los convenios y/o Contratos a cargo de la Subdirección de Vías Regionales, que se relacionan a continuación:

1. **Contrato Interadministrativo No. 1444 de 2021** cuyo objeto es: “GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.

2. **Convenio Interadministrativo No. 1408 de 2021** cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y TERCARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA

DEO 33852

COLOMBIA RURAL”.

La unidad ejecutora será responsable de haber realizado la verificación y validación previa de la idoneidad y experiencia del profesional propuesto para la gestoría de los contratos y/o convenios citados anteriormente.

El gestor técnico designado deberá coordinar con la Dependencia la entrega y recibo en los términos previstos en el numeral 40 del artículo 5 de la Resolución No. 1911 del 03 de junio de 2022.

En consecuencia, deberá cumplir las Leyes en especial lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones, reglamentos, manuales técnicos y de calidad vigentes y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

Este oficio deja sin efecto cualquier otra designación que se haya emitido con anterioridad, respecto de los proyectos aquí relacionados.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
JUAN JOSE OYUELA
SOLER

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director De Ejecución Y Operación

Proyecto: JEISSON FABIAN LOZANO

Reviso: CHRISTIAN RAMIRO FANDINO
SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES
MARIA BEATRIZ VENCE
HELEN MARIA RICARDO